

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Concurso Estatal de Ensayo “El Centenario de la Toma de Zacatecas”.

Vista la propuesta que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, para que el Consejo General apruebe la Convocatoria para el Concurso Estatal de Ensayo “El Centenario de la Toma de Zacatecas” y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. El treinta de septiembre de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-097/IV/2013, aprobó las Políticas y Programas Generales del órgano electoral para el año dos mil catorce, que contemplan para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, el objetivo estratégico denominado: “Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con paridad y perspectiva de género” y el objetivo particular: “Certamen Estatal de Ensayo: “El Centenario de la Toma de Zacatecas”, con el objeto de fortalecer los valores democráticos y la participación ciudadana.
2. El dieciséis de diciembre de dos mil trece, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura aprobó el Decreto # 45, en el cual declaró el año 2014 como “Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”.
3. El seis de febrero del dos mil catorce, la Junta Ejecutiva de la autoridad electoral, en términos de lo previsto por el artículo 38, numeral 2 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó y aprobó el

Proyecto de la Convocatoria para el Concurso Estatal de Ensayo “El Centenario de la Toma de Zacatecas”.

4. En la misma fecha, la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, aprobó la propuesta de Convocatoria para el Concurso Estatal de Ensayo “El Centenario de la Toma de Zacatecas”, la que se presenta al órgano superior de dirección para su discusión y en su caso aprobación.
5. El diez de febrero de este año, mediante oficio IEEZ-01/079/14 se solicitó al Director General del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, que el Concurso de referencia fuera incorporado a las actividades del Programa del Centenario de la Toma de Zacatecas.
6. El dieciocho de febrero del año actual, el Director General del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” mediante oficio IZC.SVE.014/2014 señaló que el concurso de mérito se integrará a la agenda cultural para su difusión.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado y profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece que la autoridad administrativa electoral, tiene entre otros fines, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas y el de difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, fracciones I, XL y XLIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros.

Quinto.- Que el artículo 34 en sus fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala que la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, tiene entre otras atribuciones, la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; supervisar la ejecución de los programas de Cultura Cívica con Perspectiva de Género y Capacitación Electoral, así como supervisar las actividades de fomento a la educación democrática y a la cultura de equidad entre los géneros.

Sexto.- Que el veintitrés de junio de mil novecientos catorce, se llevó a cabo “La Batalla de Zacatecas”, una de las más significativas de la historia de México. Esta batalla es trascendental, toda vez que se obtuvo el triunfo revolucionario que permitió el acceso a

la ciudad de México y la caída del gobierno Huertista. El fin inmediato fue la preparación de la Convención de Aguascalientes y la futura creación de la Constitución de 1917, fundamento de nuestro actual régimen político.

Séptimo.- Que en el marco de la celebración del Centenario de la Toma de Zacatecas, el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, incorporará a la agenda cultural de nuestra entidad, el Concurso Estatal de Ensayo “El Centenario de la Toma de Zacatecas”.

Octavo.- Que para estimular en las y en los alumnos de las escuelas secundarias del Estado el interés por desarrollar sus capacidades y habilidades de expresión escrita, así como fomentar la investigación histórica, promover la cultura cívica, difundir la historia de Zacatecas y contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad, este órgano superior de dirección convoca al Concurso Estatal de Ensayo “El Centenario de la Toma de Zacatecas”.

Noveno.- Que el contenido de los trabajos que se presenten deberá ser una reseña histórica y reflexión, o biografía histórica, que aborde la línea temática sobre la Toma de Zacatecas.

Décimo.- Que el Concurso Estatal de Ensayo “El Centenario de la Toma de Zacatecas”, se dirige a las y a los alumnos que estén inscritos en secundarias generales, secundarias técnicas, telesecundarias, CONAFE, secundarias particulares e incorporadas del Estado de Zacatecas.

Décimo primero.- Que la Base Sexta de la Convocatoria que se somete a consideración de este órgano superior de dirección, establece las fases del concurso en los siguientes términos:

Fases	Fecha límite de recepción	Responsables	Jurados
Escolar	1 de abril de 2014	Director del plantel	Maestros y Director

De Zona	29 de abril de 2014	Supervisor	Directores y Supervisor
Regional	9 de mayo de 2014	Jefe de Región	Personal de los equipos técnicos regionales.
Estatad	30 de mayo de 2014	IEEZ y SEDUZAC	La Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del IEEZ determinará la integración del jurado.

Décimo segundo.- Que en la Base Novena de la Convocatoria de mérito, se indican los premios que corresponderán a los dos primeros lugares en la Fase Regional y a los tres primeros lugares en la Fase Estatal:

FASE REGIONAL	
Primer Lugar	Dos mil pesos (\$ 2,000.00), un lote de libros y reconocimiento.
Segundo Lugar	Un mil pesos (\$ 1,000.00), un lote de libros y reconocimiento.

FASE ESTATAL	
Primer Lugar	Una Laptop, dos mil pesos (\$2,000.00) y reconocimiento.
Segundo Lugar	Una Laptop, un mil quinientos pesos (\$1,500.00) y reconocimiento.
Tercer Lugar	Una Laptop, un mil pesos (\$1,000.00) y reconocimiento.

Asimismo, se otorgará constancia de participación a las alumnas, alumnos y a sus respectivas escuelas participantes en la fase regional y estatal.

De igual forma, se entregará reconocimiento a las escuelas, maestras y maestros de las y los alumnos que obtengan alguno de los tres primeros lugares en la fase estatal y el jurado calificador podrá otorgar menciones honoríficas.

Décimo tercero.- Que la Base Séptima de la Convocatoria, indica que el jurado calificador de cada fase, valorará la claridad de la exposición de las ideas, la pertinencia de la redacción, el uso de referencias bibliográficas, así como la originalidad de los argumentos desarrollados.

En la citada Base, se establece que el veredicto del jurado es inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos cuando los trabajos no cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria.

Décimo cuarto.- Que la Base Octava de la Convocatoria, señala que el trece de junio de este año, se darán a conocer los resultados de los trabajos de las y los ganadores a nivel estatal, a través de los medios de comunicación local y en las páginas de internet del Instituto Electoral: www.ieez.org.mx y de la Secretaría de Educación: www.seduzac.gob.mx.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 254 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4 numeral 1, 5, 19, 23, numeral 1, fracciones I, XL, XLIV y LXXI; 24, numeral 1, fracciones I, XIX; 34, numeral 1, fracción V; 39, numeral 2, fracción XVIII; 43 numeral 1, fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el Concurso Estatal de Ensayo “El Centenario de la Toma de Zacatecas”, que se anexa a este Acuerdo, para que forme parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto Electoral, a efecto de que realice las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión de la Convocatoria que se aprueba.

TERCERO. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: www.ieez.org.mx.

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a veinticuatro de febrero del dos mil catorce.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo